



DECRETO N° 0743

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

El Expediente TMF N° 984 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **CARINA DANIELA ÁVILA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 18 módulos equivalentes a la suma de \$ 126.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 10 de marzo de 2008 fue vendido y que realizó la correspondiente Denuncia de Venta, de la cual adjunta fotocopia, en fecha 25 de junio de 2007, es decir con anterioridad al labrado del Acta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 336/10, sugiere que se revoque el fallo dictado, y se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta adjuntada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **CARINA DANIELA ÁVILA**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

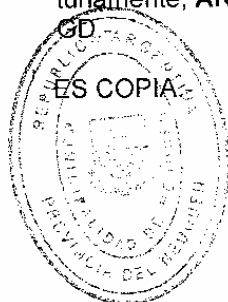
Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 336/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 984 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **ÁVILA** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo con que se cometió la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
DR. GARCÍA, L. PEREZ
Secretario Municipal de Asuntos
Jurídicos de Coordinación y Control
Gabinete de Asesoría

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Recepción de la Oficina
Número 1776
Fecha 12 07 2010